

5.2.- Una vez celebrado el SORTEO el ADJUDICATARIO tendrá que aportar, referido a TODOS los miembros de la unidad familiar, la siguiente documentación:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD de no poseer vivienda en PROPIEDAD en todo el territorio nacional.
- b) En el caso de extranjeros, Certificado acreditativo del estado civil del país de origen, así como certificado patrimonial y de ingresos.
- c) Justificación de los INGRESOS, del ejercicio fiscal en vigor, siempre que fuese distinto al utilizado para el cálculo de los Ingresos Familiares Ponderados. Si estos sobrepasasen 2,5 veces el IPREM, el solicitante perderá su derecho a ser adjudicatario.
- d) Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse antes de la finalización del plazo para presentación de Instancias. No obstante, si en el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario incumpliese alguno de los requisitos esenciales para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

6.- Forma de Adjudicación.

Se efectuará la Lista de Adjudicatarios mediante **SORTEO** público (excepto el cupo de víctimas de violencia de género), a partir de las Listas Definitivas de los solicitantes admitidos en cada uno de los Cupos.

Una vez obtenido el primer número del sorteo en cada uno de los cupos, se adjudicarán las viviendas, empezando por la promoción de Gabriel de Morales, y siguiendo con las otras dos promociones que conforman la convocatoria, en orden de finalización de las obras.

La renuncia del adjudicatario a la vivienda que por turno le pudiera corresponder, implicará la exclusión del procedimiento, no pudiendo optar a otra vivienda de las que se contempla en la convocatoria.

La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación implicará la exclusión del expediente, pasando la vivienda adjudicada al siguiente expediente de su misma lista y cupo.

7.- Cupos.

7.1.- Se establecen los siguientes cupos, con las viviendas a adjudicar a cada uno de ellos:

a) Víctimas de Violencia de Género (se reservan Dos Viviendas).

- 1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS EN "GABRIEL DE MORALES"
- 1 " DE 3 " EN "TADINO DE MARTINENGO"

La adjudicación entre todas las solicitudes admitidas, será a propuesta de la Viceconsejería de la Mujer, órgano competente para evaluar las circunstancias que acrediten la inclusión en dicho Cupo, debiendo aportar inicialmente el interesado la documentación que justifique su condición de víctima de violencia de género.